

Río Gallegos, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.277/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Mg. Alicia Catalina AGÜERO, mediante el cual presenta su renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2023, al cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Departamento Ciencias Sociales;

QUE asimismo manifiesta su satisfacción en el paso por esta Universidad y en particular con la Unidad Académica Río Gallegos, al compartir con docentes y NODOCENTES diferentes actividades inherentes a la UNPA y sobre todo con los estudiantes que validan la razón de ser del docente, entre otras apreciaciones;

QUE por Nota N° 623/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Mg. Alicia Catalina AGÜERO (C.U.I.L. N° 27-12655056-7) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Código del cargo 4PP-3-10064-P, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 18 de septiembre de 2023.-

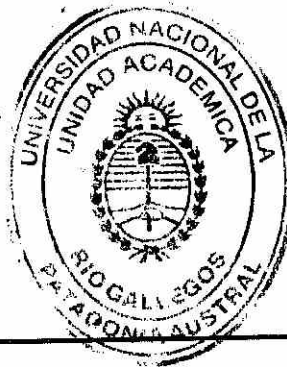
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Mg. Alicia Catalina AGÜERO en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.011.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50,00% y A.0002.002.060.000.11.16.00.00.03.00.3.4 50,00%

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Secretaría Privada del Decano.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG